

RESOLUCION N.º 035
24 de octubre de 2025

“Por la cual se fija el Calendario de Grados para el Año 2.026”

EL RECTOR

En uso de sus facultades conferidas por los literales b), i), k) del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que los Reglamentos de Pregrado y Posgrados de la Universidad, establecen que se conferirá el título en un Programa Académico al estudiante que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución, para lo cual se debe fijar el calendario de grados, los requisitos y el procedimiento.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el Cronograma de las Ceremonias de Grado y el número de sesiones para otorgar los títulos de **PREGRADO Y POSGRADO** en la ciudad de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, como se describe a continuación:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A RAG POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA ENVIO RECIBO DERECHOS DE GRADO	FECHA CIERRE ACTAS
2026-1S	PREGRADO	18/03/2026 19/03/2026 20/03/2026	07/01/2026	09/01/2026	22 y 23 de enero de 2026	6/02/2026
	POSGRADO		14/01/2026	16/01/2026	28 y 29 de enero de 2026	11/02/2026
	PREGRADO	14/05/2026 15/05/2026	18/02/2026	20/02/2026	24 y 25 de marzo de 2026	15/04/2026
	POSGRADO		18/02/2026	20/02/2026	24 y 25 de marzo de 2026	15/04/2026

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A RAG POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA ENVIO RECIBO DERECHOS DE GRADO	FECHA CIERRE ACTAS
2026-2S	PREGRADO	09/09/2026 10/09/2026	24/06/2026	26/06/2026	15 y 16 de julio de 2026	05/08/2026
	POSGRADO	11/09/2026	24/06/2026	26/06/2026	15 y 16 de julio de 2026	05/08/2026
	PREGRADO	12/11/2026 13/11/2026	26/08/2026	28/08/2026	24 y 25 de septiembre de 2026	09/10/2026
	POSGRADO		26/08/2026	28/08/2026	24 y 25 de septiembre de 2026	09/10/2026

PARÁGRAFO 1: La Universidad se reserva el derecho de asignar la fecha de la ceremonia de grado aquí previstas, de acuerdo con el número de graduandos y el aforo del Auditorio Fabio Lozano.

PARÁGRAFO 2: Las ceremonias de grado se realizarán exclusivamente en las fechas establecidas en esta resolución y no se contemplan grados individuales ni por ventanilla. Para los estudiantes que no puedan asistir presencialmente, la Universidad garantizará la transmisión en vivo de todos los actos de grado a través de los canales institucionales.

SEGUNDO: Fijar el Cronograma de las Ceremonias de Grado para otorgar los títulos de **PREGRADO Y POSGRADO** en la **SECCIONAL DEL CARIBE**, de la ciudad de Cartagena, como se describe a continuación:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A RAG POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA ENVIO RECIBO DERECHOS DE GRADO	FECHA CIERRE ACTAS
2026-1S	PREGRADO	27/03/2026	07/01/2026	09/01/2026	22 y 23 de enero de 2026	06/02/2026
	POSGRADO		14/01/2026	16/01/2026	28 y 29 de enero de 2026	11/02/2026
2026-2S	PREGRADO	20/11/2026	26/08/2026	28/08/2026	24 y 25 de septiembre de 2026	09/10/2026
	POSGRADO		26/08/2026	28/08/2026	24 y 25 de septiembre de 2026	09/10/2026

TERCERO: Fijar el Cronograma de las Ceremonias de Grado y el número de sesiones para otorgar los títulos de **POSGRADO** en la **SEDE DE SANTA MARTA**, como se describe a continuación:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTES POSTULADOS A RAG POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA ENVÍO RECIBO DERECHOS DE GRADO	FECHA CIERRE ACTAS
2026-1S	POSGRADO	24/04/2026	14/01/2026	16/01/2026	18 y 19 de febrero de 2026	11/03/2026
2026-2S	POSGRADO	16/10/2026	22/07/2026	24/07/2026	10 y 11 de agosto de 2026	26/08/2026

CUARTO: Fijar el calendario de las Ceremonias de Grado para otorgar los títulos de **POSGRADO** que se llevan a cabo fuera de la ciudad de Bogotá, en las Universidades que tienen **CONVENIO** con la Universidad Jorge Tadeo Lozano, así:

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO ESTUDIANTE A RAG POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA ENVÍO RECIBO DERECHOS DE GRADO	FECHA CIERRE ACTAS	UNIVERSIDAD
2026-1S	POSGRADO	24/04/2026	14/01/2026	16/01/2026	18 y 19 de febrero de 2026	11/03/2026	U. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA
	POSGRADO	24/04/2026	14/01/2026	16/01/2026	18 y 19 de febrero de 2026	11/03/2026	U. SURCOLOMBIANA NEIVA
	POSGRADO	24/04/2026	14/01/2026	16/01/2026	18 y 19 de febrero de 2026	11/03/2026	U. DE NARIÑO PASTO
	POSGRADO	24/04/2026	14/01/2026	16/01/2026	18 y 19 de febrero de 2026	11/03/2026	CÁMARA DE COMERCIO ARMENIA y QUINDIO

PERIODO	NIVEL	FECHA DE GRADO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENVÍO DE ESTUDIANTE A RAG POR PARTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA ENVÍO RECIBO DERECHOS DE GRADO	FECHA CIERRE ACTAS	UNIVERSIDAD
2026-2S	POSGRADO	26/09/2026	24/06/2026	26/06/2026	15 y 16 de julio de 2026	31/07/2026	U. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA
	POSGRADO	26/09/2026	24/06/2026	26/06/2026	15 y 16 de julio de 2026	31/07/2026	U. SURCOLOMBIANA NEIVA
	POSGRADO	26/09/2026	24/06/2026	26/06/2026	15 y 16 de julio de 2026	31/07/2026	U. DE NARIÑO PASTO
	POSGRADO	26/09/2026	24/06/2026	26/06/2026	15 y 16 de julio de 2026	31/07/2026	CÁMARA DE COMERCIO ARMENIA y QUINDIO

QUINTO: REQUISITOS DE GRADO

Para Estudiantes de Programas Académicos de Pregrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con “Fin Estudios”.
3. Haber presentado el examen de seguimiento y contar con la nota en su expediente académico.
4. Entregar Certificado o Constancia de haber presentado el Examen de Estado, SABER PRO.
5. Si es de doble programa el Examen de Estado, SABER PRO tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su publicación (Resolución del ICFES 0675 del 2019, Artículo 42).
6. No encontrarse vinculado a un proceso disciplinario ni en cumplimiento de una sanción.
7. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
8. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y de Laboratorios.
9. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la “Estampilla Procultura”, de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.

10. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
11. Tener en su expediente o historia académica la copia del Diploma o Acta de Grado de Bachiller.
12. No haber superado tres (3) años desde el momento que aprobó todas las asignaturas del plan de estudios¹

Para Estudiantes de Programas Académicos de Posgrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con “Fin Estudios”.
3. Cumplir con el requerimiento de inglés: Maestría B1 y Doctorados B2, si el programa académico lo requiere.
4. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
5. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y Laboratorios.
6. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la “Estampilla Procultura”, de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
7. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
8. Tener en su expediente o historia académica copia del Diploma o Acta de Grado como Profesional.
9. No haber superado el doble de tiempo de la duración del programa sin cumplir los requisitos de grado²

SEXTO: PROCEDIMIENTO

Serán incluidos en la ceremonia de grado los estudiantes que son postulados por el Programa Académico, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos académicos exigidos en su plan de estudios y tener el “Fin de Estudios” en su expediente. Cada programa académico indicará a los posibles candidatos a grado las fechas de recepción de documentos y la forma de entrega, siempre teniendo en cuenta que la fecha máxima de entrega son las que fija el calendario de grados en su artículo primero y estas no son modificables.

Los estudiantes que cursen el periodo intersemestral y obtengan su fin de estudios en dicho periodo, podrán aplicar a las ceremonias del mes de noviembre.

¹ (Artículo 50. Plazo de Graduación, del Reglamento Estudiantil Pregrado, Acuerdo 15 de 2021)

² (Artículo 20. Pérdida de la Calidad de Estudiante, del Reglamento Estudiantil Posgrado, Acuerdo No 005 de 2022)

Para que en el acta de grado sea registrada o incluida la distinción “Premio Jorge Tadeo Lozano” de los graduandos de los programas académicos de Pregrado o la distinción de “Meritoria” a las tesis de maestría de investigación o “Meritoria o Laureada” a las tesis de los doctorados de los graduandos de los programas académicos de Posgrado, el programa correspondiente, deberá incluir en la postulación del graduando; el documento que haya aprobado el premio o distinción.

La Oficina Registro Académico y Grados tramitará a través del sistema UXXI, los paz y salvos requeridos y expedirá el recibo de pago de los Derechos de Grado, con fecha de vencimiento a los siete (7) días hábiles siguientes y la fecha de pago final no puede ser modificada. Le será notificado al graduando por el correo Institucional.

En caso, de que el graduando no se encuentre a paz y salvo por algún concepto, las Oficinas de Tesorería y Cartera, la Biblioteca, el Centro de Producción Audiovisual CPA, Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, Talleres o Laboratorios, a través del correo institucional le notificará su situación para la reposición del bien o pago inmediato.

PARÁGRAFO 1: Si al momento de cierre del acta de grado correspondiente, el aspirante por algún concepto no cumple con los requisitos a grado, **o no ha realizado el pago de derechos de grado será excluido del Acta de Grado** y deberá tramitar nuevamente su solicitud al programa académico, para que sea incluido en otra fecha de grado.

PARÁGRAFO 2: El pago de los derechos de grado, no exime al aspirante del cumplimiento de los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. En caso de no cumplirlos, se tramitará la devolución de los dineros correspondientes.

SÉPTIMO: La Universidad se reserva el derecho de modificar la programación de las ceremonias o sesiones de grado, aplazarlas o llegado el caso de suspenderlas de modo presencial.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las demás disposiciones que le sean contrarias y debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los Programas Académicos deberán publicar las fechas de interés para sus estudiantes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General